



República de Panamá
ÓRGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
-PLENO-

ACUERDO NUMERO 374
(De 6 de julio de 2009)

**"POR EL CUAL SE CREA LA MEDALLA CARLOS A. MENDOZA COMO
UNA CONDECORACIÓN QUE SERÁ OTORGADA POR LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DE PANAMA"**

EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CONSIDERANDO:

Que Carlos A. Mendoza (1856-1916), Prócer de la Independencia, en su condición de Ministro de Justicia de la naciente República de Panamá, fue el Creador de la Organización Judicial panameña al redactar el Decreto Legislativo N° 19 de 21 de noviembre de 1903 de la Junta de Gobierno Provisional.

Que Carlos A. Mendoza (1856-1916), fue también Codificador de la República, pues en septiembre de 1913, durante la administración del Presidente Belisario Porras, redactó el proyecto de Código Civil de la República de Panamá, que fuera aprobado mediante Ley 2 de 22 de agosto de 1916 y que entró en vigencia el día 1° de octubre de 1917.

Que Carlos A. Mendoza se destacó también como periodista combativo, tribuno popular, luchador social y defensor de los humildes.

ciudadanos y ciudadanas que se han destacado, por sus obras,
investigaciones, publicaciones, trabajo de valor y beneficio en las tareas de
la administración de justicia, el ejercicio de la abogacía, el desarrollo de la
jurisprudencia y legislación y la enseñanza del Derecho, tanto en la
República de Panamá, como en el Extranjero.



ACUERDA

PRIMERO: Crear la Medalla Carlos A. Mendoza, como una condecoración que será otorgada por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia de la República de Panamá.

SEGUNDO: La condecoración Carlos A. Mendoza consiste en una medalla que tiene al anverso la efigie de Carlos A. Mendoza, en alto relieve, alrededor de la cual aparece la leyenda *Carlos A. Mendoza- Pleno de la Corte Suprema de Justicia de Panamá*, así mismo el año en que se crea la condecoración y en el reverso el logo institucional con su leyenda.

TERCERO: Esta condecoración será entregada al o a la recomendado o recomendada, en un acto formal, en sesión solemne, ante el Pleno de la Corte Suprema de Justicia y organizada por la Dirección de Protocolo y Relaciones Internacionales del Órgano Judicial .

CUARTO: La Sala Cuarta de Negocios Generales dictará el reglamento para el otorgamiento de la Medalla Carlos A. Mendoza.

QUINTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su aprobación.

Dado en el Palacio de Justicia Gil Ponce, ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de julio de dos mil nueve (2009).

Que además de rendir merecido honor histórico a Carlos A. Mendoza, constituye un deber patriótico reconocer los méritos de aquellos ciudadanos y ciudadanas que se han destacado, por sus obras, investigaciones, publicaciones, trabajo de valor y beneficio en las tareas de la administración de justicia, el ejercicio de la abogacía, el desarrollo de la jurisprudencia y legislación y la enseñanza del Derecho, tanto en la República de Panamá, como en el Extranjero.



ACUERDA

PRIMERO: Crear la Medalla Carlos A. Mendoza, como una condecoración que será otorgada por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia de la República de Panamá.

SEGUNDO: La condecoración Carlos A. Mendoza consiste en una medalla que tiene al anverso la efigie de Carlos A. Mendoza, en alto relieve, alrededor de la cual aparece la leyenda *Carlos A. Mendoza- Pleno de la Corte Suprema de Justicia de Panamá*, así mismo el año en que se crea la condecoración y en el reverso el logo institucional con su leyenda.

TERCERO: Esta condecoración será entregada al o a la recomendado o recomendada, en un acto formal, en sesión solemne, ante el Pleno de la Corte Suprema de Justicia y organizada por la Dirección de Protocolo y Relaciones Internacionales del Órgano Judicial .

CUARTO: La Sala Cuarta de Negocios Generales dictará el reglamento para el otorgamiento de la Medalla Carlos A. Mendoza.

QUINTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su aprobación.

Dado en el Palacio de Justicia Gil Ponce, ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de julio de dos mil nueve (2009).

Harley J. Mitchell D.
HARLEY J. MITCHELL D.
Magistrado Presidente de la
Corte Suprema de Justicia

Oyden Ortega Durán
MGDO. OYDÉN ORTEGA DURÁN

Amibal Salas Céspedes
MGDO. ANIBAL SALAS CÉSPEDES

Winston Spadafora F.
MGDO. WINSTON SPADAFORA F.

Adán A. Arjona L.
MGDO. ADÁN A. ARJONA L.

Esmeralda Arosemena de Troitiño
**MGDA. ESMERALDA AROSEMENA
DE TROITIÑO**

Víctor L. Benavides P.
MGDO. VÍCTOR L. BENAVIDES P.

Alberto Cigarruista C.
MGDO. ALBERTO CIGARRUISTA C.

Jerónimo Mejía E.
MGDO. JERÓNIMO MEJÍA E.

Carlos H. Cuestas G.
CARLOS H. CUESTAS G.
Secretario General de la
Corte Suprema de Justicia



LO ANTERIOR ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

Panamá 25 de Sept. de 2009

Carlos H. Cuestas G.
Secretario General de la
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA